

BOLETIN OFICIAL



MINISTERIO DEL AIRE

ÓRDENES

MINISTERIO DEL AIRE

JUSTICIA

INDULTOS

Visto el expediente de indulto particular instruido a favor del penado Manuel Estabén Ruiz, en el que se han observado los trámites prevenidos en los artículos 989 y siguientes del Código de Justicia Militar, Decreto de 22 de abril de 1938 y Ley de 18 de junio de 1870, y el informe emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar, a propuesta de este Ministerio y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien otorgar a Manuel Estabén Ruiz indulto particular de la parte que le queda por cumplir de la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, que le fué impuesta como autor de un delito de malversación, previsto en el artículo 394 del Código Penal vigente, en la causa número 1.020-945 de la Jurisdicción Central Aérea.

Madrid, 10 de octubre de 1947.

G. GALLARZA

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

ASCENSOS

Por estar declarados aptos para el ascenso y existir vacantes, se concede el empleo superior inmediato al Jefe y Oficiales del Ejército del Aire que a continuación se relacionan, los que disfrutarán en su nuevo empleo la antigüedad de esta fecha, pasando a los destinos o situaciones que para cada uno de ellos se detallan:

ARMA DE AVIACIÓN.

Escala del Aire.

Comandante don Fernando Martínez Vara de Rey y Córdova Benavente. Continúa como Ayudante de Campo del General de Brigada don José Lacalle Larraga, Director de la Escuela Superior del Aire.

Teniente don José Manuel Izquierdo Sánchez Prados. Continúa en la Academia General del Aire, como Profesor de Vuelo.

Teniente don José Ibáñez Gómez. Continúa en la Academia General del Aire, como Profesor de Vuelo.

Teniente don Ramón Miguel Lorente Arraiza. Del 14 Regimiento. Queda en situación de disponible forzoso en la Región Aérea Pirenaica.

Teniente don Trinidad Fernández Muñoz. Del 31 Regimiento. Queda en situación de disponible forzoso en la Región Aérea Central.

Teniente don Manuel García Benito. Del Regimiento Mixto núm. 4. Queda en situación de disponible forzoso en la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental.

ARMA DE TROPAS DE AVIACIÓN.

Teniente don Félix Chico Jiménez. Con antigüedad de 6 de junio de 1947. Continúa en situación de disponible forzoso en la Región Aérea Central.

Teniente don Adolfo de Santiago Arias. De la Quinta Legión. Queda en situación de disponible forzoso en la Región Aérea Atlántica.

Teniente don José Pérez Ramos. De la Primera Bandera de Paracaidistas. Queda en situación de disponible forzoso en la Región Aérea Central.

Teniente don Gabriel Ruiz de Almodóvar Mateo. Del Segundo Grupo de Transmisiones. Queda en situación de disponible forzoso en la Región Aérea del Estrecho.

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES.

Oficial primero don Tomás Pinto Moyano. Continúa en la Jurisdicción Central Aérea.

Asimismo, por reunir las condiciones de efectividad en el empleo de Capitán, tiempo de mando de Unidad y

horas de vuelo que exigen los Decretos de 10 de febrero de 1940 y 14 de marzo de 1947 ("BB. OO. del Estado" núms. 46 y 78), se declaran aptos para el ascenso al empleo superior inmediato y se les concede el empleo de Comandante, a reserva de efectuar el curso de aptitud correspondiente, según previene la Orden fecha 30 de octubre de 1943 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 130), a los Capitanes que a continuación se relacionan, los que disfrutarán en su nuevo empleo las antigüedades que se indican, pasando a los destinos o situaciones que para cada uno de ellos se detallan:

ARMA DE AVIACIÓN.

Escala del Aire.

Capitán don Fernando Tapias Curbera. Con antigüedad de 6 de junio de 1947. Continúa en la Academia de Aviación, como Profesor.

Capitán don José Cortón Díaz. Con antigüedad de 8 de julio de 1947. Continúa en situación de Supernumerario.

CUERPO DE INGENIEROS AERONÁUTICOS.

Capitán don Tomás González-Moro Zaforteza. Con antigüedad de esta fecha. Continúa en la Maestranza Aérea de Baleares, en comisión.

Capitán don Juan del Campo Aguilera. Con antigüedad de esta fecha. Continúa en situación de Supernumerario.

Madrid, 10 de octubre de 1947.

G. GALLARZA

CONCURSOS

Vacantes en el Grupo de Escuelas de Pilotos del Sur las plazas de Capitán y Teniente de la Escala del Aire, Profesores de Vuelo, que a continuación se relacionan, que han de ser cubiertas por concurso, se anuncia por la presente Orden para que los que deseen ocuparlas puedan solicitarlo de mi Autoridad, mediante instancia cursada por conducto reglamentario, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el

BOLETIN OFICIAL, debiendo acompañar a las solicitudes la documentación que previene la norma tercera de la Orden sobre Destinos de fecha 5 de febrero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 18):

Escuela de Transformación: Dos de Teniente.

Escuela Elemental núm. 1: Una de Teniente.

Escuela Elemental núm. 2: Una de Capitán y otra de Teniente.

Madrid, 8 de octubre de 1947.

G. GALLARZA

Vacantes en la Escuela de Especialistas una plaza de Alférez, Armero-Artificiero, y una de Alférez y otra de Cabo, Auxiliares de Fotografía y Cartografía, Instructores, que han de ser cubiertas por concurso, se anuncia por la presente Orden para que los que deseen ocuparlas puedan solicitarlo de mi Autoridad, mediante instancia cursada por conducto reglamentario, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL, debiendo acompañar a las solicitudes, los Alféreces, la documentación que previene la norma tercera de la Orden sobre Destinos de fecha 5 de febrero de 1947 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 18), y los Cabos, copia de la filiación y de la hoja de castigos.

Madrid, 6 de octubre de 1947.

G. GALLARZA

CONDECORACIONES

Se autoriza a usar sobre el uniforme la Insignia de Bronce de la Orden Mehdaui, al Cabo primero de este Ejército Alfredo Elduque González, destinado en la Zona Aérea de Marruecos, de que se halla en posesión.

Madrid, 6 de octubre de 1947.

G. GALLARZA

LICENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de las Instrucciones aprobadas por Real Orden circular de 5 de junio de 1905 ("C. L." número 101), he tenido a bien conceder tres meses de licencia por asuntos propios, para Estados Unidos de América, al Capitán Médico de este Ejército, destinado en el Instituto de Medicina Aeronáutica de Madrid, don Alfonso Suárez Granda.

Madrid, 6 de octubre de 1947.

G. GALLARZA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 87 de las Instrucciones aprobadas por Real Orden circular de 5 de junio de 1905 ("Colección Legislativa" núm. 101), he tenido a bien conceder dos meses de licencia por asuntos propios, para Casablanca (Marruecos francés), al Cabo segundo Especialista Montador-Electricista, destinado en el 15 Regimiento de Aviación, Francisco Ortiz Enllino.

Madrid, 6 de octubre de 1947.

G. GALLARZA

MATRIMONIOS

Cumplidos los trámites que previenen la Ley de 23 de junio de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 87) y Orden aclaratoria de este Ministerio de 20 de octubre del mismo año (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 131), se concede autorización para contraer matrimonio con doña María del Pilar Manuel del Barrio, al Teniente del Arma de Aviación don Francisco Gutiérrez del Castillo, destinado en el 33 Regimiento.

Madrid, 4 de octubre de 1947.

G. GALLARZA

Cumplidos los trámites que previenen la Ley de 23 de junio de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 87) y Orden aclaratoria de este Ministerio de 20 de octubre

del mismo año (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 131), se concede autorización para contraer matrimonio con doña María Sánchez Hermoso, al Ayudante de tercera del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Pascual Menéndez Amodia, destinado en el Servicio de Obras de la Región Aérea Central.

Madrid, 4 de octubre de 1947.

G. GALLARZA

Cumplidos los trámites que previenen la Ley de 23 de junio de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 87) y Orden aclaratoria de este Ministerio de 20 de octubre del mismo año (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 131), se concede autorización para contraer matrimonio con doña María Cruz Moliner Briones, al Alferez de comple-

mento del Arma de Aviación don Lucio Arranz Ugarte, destinado en el Regimiento Mixto núm. 1.

Madrid, 4 de octubre de 1947.

G. GALLARZA

Cumplidos los trámites que previenen la Ley de 23 de junio de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 87) y Orden aclaratoria de este Ministerio de 20 de octubre del mismo año (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 131), se concede autorización para contraer matrimonio con doña María Victoria Begoña Aguirregomezcorra Soria, al Capitán del Arma de Aviación don Juan María Onieva Pascual, destinado en el 31 Regimiento.

Madrid, 6 de octubre de 1947.

G. GALLARZA

VACANTES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de fecha 5 de febrero de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 18), se publican a continuación las vacantes de Jefes, Oficiales y asimilados existentes en los Centros, Unidades y Dependencias de este Ejército, que se relacionan, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Personal), deberán tener entrada en el mismo antes del día 26 del corriente mes, excepto las de los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, que serán anticipadas obligatoriamente por telégrafo dentro del plazo indicado.

Madrid, 10 de octubre de 1947.

G. GALLARZA

CENTROS, DEPENDENCIAS Y UNIDADES	ARMA DE AVIACION					Arma de Tropas de Aviación		Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos		Cuerpo de INTERVENCIÓN.—Comandantes Interiores	Cuerpo de INTERVENCIÓN.—Comandantes Interiores	CUERPO DE SANIDAD (Médicos)		Cuerpo Jurídico.—Tenientes Auditores
	Escala del Aire			Escala de Tierra		Comandantes	Capitanes	Ayudantes de 3.ª	Infraestructura			Comandantes	Tenientes	
	Tres Coronales	Comandantes	Capitanes	Comandantes	Subalternos									
<i>Región Aérea Atlántica.</i>														
Sección de Contabilidad														
Servicio de Armamento														
Servicio de Obras									1 (1)					
Servicio de Defensa Química														
Servicio de Intervención														
Mayoría del Aeródromo de Villanubla														
Unidad de Servicios Marítimos núm. 6														
<i>Zona Aérea de Baleares.</i>														
Centro de Reclutamiento y Movilización														
Mayoría de la Zona														
Servicio de Armamento														
Servicio de Combustibles														
Mayoría de la Base Aérea de Pollensa														
61 Unidad de Transmisiones														
Unidad de Plana Mayor														
61 Compañía de Protección de Vuelo														
Unidad de Información Antiaeronáutica														
Unidad de Servicios Marítimos núm. 5														
<i>Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental.</i>														
Sección de Contabilidad														
Centro de Reclutamiento y Movilización														
Servicio de Obras														
71 Compañía de Protección de Vuelo														
Unidad de Servicios Marítimos núm. 3														
<i>Zona Aérea de Marruecos.</i>														
Servicio de Armamento														
Servicio de Obras														
Servicio de Defensa Química														
Unidad de Información Antiaeronáutica														
UNIDADES AEREAS														
21 Regimiento														
31 Regimiento														
11 Regimiento														
12 Regimiento														
22 Regimiento														
13 Regimiento														
32 Regimiento														
14 Regimiento														
52 Grupo														
23 Regimiento														
33 Regimiento														
51 Regimiento														
Regimiento Mixto núm. 3														
Regimiento Mixto núm. 4														
27 Grupo (Regimiento Mixto núm. 2)														
Regimiento Mixto núm. 2														
UNIDADES DE TROPAS DE AVIACION														
Primera Legión														
Segunda Legión														
Tercera Legión														
Cuarta Legión														
Quinta Legión														
Sexta Bandera														
Séptima Bandera														
Octava Bandera														

(1) Para la Jefatura de Obras del Sector Aéreo de Galicia.—(2) Para Jefe de la Pagaduría de Haberes.—(3) Para el Parque Central de Sanidad.

OBSERVACIONES.—Escala del Aire.—Se autoriza para solicitar vacantes del empleo inmediato superior a los Capitanes comprendidos en la Escala hasta don Javier Busquet Sindreu, y a los Tenientes hasta don José Jiménez Freile, ambos inclusive.

Escala de Tierra y Arma de Tropas.—1.ª Todas las vacantes de la Escala de Tierra pueden ser solicitadas por personal del Arma de Tropas.—2.ª A las vacantes de Comandante de la Escala de Tierra pueden optar los Tenientes Coronales, y a las de Teniente de las Mayorías de Aeródromo, Secciones de Contabilidad y Centros de Reclutamiento y Movilización los Capitanes, dando derecho preferente para ocuparlas al personal de las Escalas Complementarias.—3.ª Los Tenientes del Arma de Tropas colocados en la Escala delante de don Fernando Lucas Martínez pueden solicitar vacantes del empleo inmediato superior.

Disposiciones de otros Ministerios

ORDENES

MINISTERIO DE HACIENDA

Rectificación a la Orden de 4 de octubre de 1947 por la que se adoptan medidas restrictivas en el consumo de la gasolina.

Habiéndose padecido error en la inserción del párrafo primero del ar-

tículo 5.º de la misma, se rectifica debidamente a continuación:

Quinto. *Automóviles oficiales.* — Podrán circular sin limitación los coches de los señores Ministros y Subsecretarios, Prelados, Presidente de las Cortes, Presidente del Consejo de Estado, Presidente del Tribunal de Cuentas, Presidente del Tribunal Supremo y Fiscal del Tribunal Supremo, Presidente del Consejo Supremo de Jus-

ticia Militar, Jefe del Alto Estado Mayor, el Jefe de cada uno de los Estados Mayores de Ejército, Marina y Aire, Jefatura de las Casas, Civil y Militar de Su Excelencia, Capitanes Generales, Gobernadores civiles y militares, Director general de la Guardia Civil y Director general de Seguridad, con el coche de escolta correspondiente los que oficialmente lo tuvieran asignado.

(Del "B. O. del Estado" núm. 282.)

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Personal

ESCALILLAS

Terminada la impresión de la Escalilla de las Armas y Cuerpos del Ejército del Aire con situación de 1 de julio de 1947, serán distribuidos los ejemplares según lo dispuesto por la Superioridad, enviándose 100 de ellos a las Jefaturas Regionales y Zonas Aéreas; 20 a las Direcciones Generales, Jefaturas de Servicios Centrales, Regimientos, Legiones y Academias; 10 a los Grupos y Banderas Independientes, Maestranzas y Escuelas, y 5 a los Centros de Reclutamiento.

Los ejemplares sobrantes se encuentran a la venta en la Dirección General de Personal, al precio de 4,50 ptas., más 0,50 de franqueo.

Madrid, 1 de septiembre de 1947.

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Personal

ESCALILLAS

Terminada la impresión de la Escalilla de Suboficiales, no especialistas, de las Armas y Cuerpos del Ejército del Aire, con situación de 1 de julio de 1947, serán distribuidos los ejemplares según lo dispuesto por la Superioridad, enviándose 40 de ellos a las Jefaturas Regionales y Zonas Aéreas; 10 a los Regimientos, Legiones y Academias, y 5 a las Direcciones Generales, Jefaturas de Servicios Centrales, Grupos, Banderas Independientes, Maestranzas, Escuelas y Centros de Reclutamiento.

Los ejemplares sobrantes se encuentran a la venta en la Dirección General de Personal, al precio de 2,80 ptas., más 0,50 de franqueo.

Madrid, 18 de septiembre de 1947.

EJERCITO DEL AIRE

Región Aérea Central

Servicio de Obras

Se abre concurso para la ejecución de "ALCANTARILLADO EN EL AERODROMO DE ALCALA DE HENARES", por un importe de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y NUEVE PESETAS con TREINTA Y TRES CENTIMOS (250.469,33).

Proposiciones, en papel oficial de la clase sexta o corriente, con póliza de 4,50 pesetas, en estas Oficinas (Quintana, núm. 12), hasta las doce horas del día 21 del corriente.

Pliego de condiciones, planos y modelo de proposición, en esta Sección, de las nueve a las trece horas, todos los días laborables. Las proposiciones que no se ajusten al modelo de proposición serán rechazadas.

La fianza provisional, que seá impuesta en la Caja General de Depósitos o alguna de sus sucursales, se hará con arreglo a la Ley de 17 de octubre de 1940.

Anuncio, cuenta adjudicatario.

Madrid, 11 de octubre de 1947.—EL SECRETARIO DE LA JUNTA ECONOMICA.

BOLETIN OFICIAL



MINISTERIO DEL AIRE

E

INDICE LEGISLATIVO

Las suscripciones se admitirán como *mínimum* por un trimestre las oficiales, y por un semestre las particulares. Ambas comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre.

En las que se hagan dentro de los diez primeros días de los mencionados meses, se remitirán los números atrasados de los citados días.

El *Indice Legislativo* será servido a los señores suscriptores: dentro de los diez primeros días de los meses de abril, julio y octubre, el correspondiente a los primero, segundo y tercer trimestre, respectivamente, y dentro de la primera quincena de enero, el del año anterior. Tanto los índices trimestrales como el anual comprenderán todas las disposiciones de carácter general publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE durante el trimestre o año a que correspondan.

Los números que hayan dejado de recibirse serán remitidos nue-

Número suelto, corriente.	0,50
Idem <i>id.</i> , atrasado	0,75
<i>Indice Legislativo</i> , trimestral	3,00
<i>Indice Legislativo</i> , anual.	15,00

SUSCRIPCIONES OFICIALES (trimestre)

Al BOLETIN OFICIAL e <i>Indice Legislativo</i>	15,00
--	-------

PARTICULARES (semestre)

Al BOLETIN OFICIAL e <i>Indice Legislativo</i>	30,00
--	-------

Se entiende por número corriente en el BOLETIN OFICIAL, el que se halle a la venta hasta la publicación del número siguiente.

vamente, y con carácter gratuito, siempre que sean reclamados dentro de los plazos siguientes:

En Madrid, los números del BOLETIN OFICIAL, dentro de los dos días siguientes al de su publicación, y los del *Indice Legislativo*, durante los días 11 al 20 de los meses de enero, abril, julio y octubre.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho y quince días, respectivamente. En el extranjero, el plazo para toda reclamación será de dos meses.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos que no vengan acompañados de su importe, según tarifa.

Los pagos se harán por anticipado, y al anunciar las remesas de fondos por Giro Postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

TODA LA CORRESPONDENCIA SERÁ DIRIGIDA AL SEÑOR DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE (CALLE DEL GENERAL SANJURJO, NÚM. 56, **Teléfonos núms. 24 18 95 y 23 19 81**), ASÍ COMO LAS ALTAS DE SUSCRIPCIÓN Y ÓRDENES DE INSERCIÓN DE ANUNCIOS OFICIALES.

LOS GIROS Y ABONARÉS DEBEN DIRIGIRSE AL SEÑOR ADMINISTRADOR, CON LA MISMA DIRECCIÓN.

LAS SUSCRIPCIONES AL BOLETIN Y ADQUISICION DE EJEMPLARES SE HARÁN EXCLUSIVAMENTE EN LA ADMINISTRACIÓN, CALLE DEL GENERAL SANJURJO, NÚM. 56, DESDE LAS NUEVE A LAS TRECE HORAS.

En la correspondencia, envío de giros, reclamaciones, etc., de los señores suscriptores, debe citarse siempre el número de suscripción correspondiente